



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Escritura Número Un Mil - Doscientos Cuarenta y Tres.
FUSION POR ABSORCION (Escrt. No. 1.243) -
DE LAS COMPAÑIAS En el Distrito Metropolitano
PINTURAS CONDOR S.A. de la ciudad de Quito,
Y OTRAS Capital de la República del
AUMENTO DE CAPITAL DE Ecuador, el día de hoy
Martes Primero (1) de Octubre
PINTURAS CONDOR S.A. de mil novecientos noventa
CUANTIA: y seis, ante mi, Doctor
S/.3.030'000.000 Jorge Machado Cevallos
DI 5 COPIAS Notario Primero del Cantón
IMC Quito comparecen: El señor
Ingeniero Miguel Seelig Vivanco a nombre y en
representación de la Compañía PINTURAS CONDOR S.A.,
en su calidad de Presidente Ejecutivo, Representante
Legal, de la misma como consta de la copia del
nombramiento que se agrega; El señor Ingeniero
Fernando Jijón Núñez, a nombre y en representación de
la Compañía EXPOCOLOR S.A., en su calidad de Gerente
General, Representante Legal de la misma como consta
de la copia del nombramiento que se agrega; La señora
Elena Pineda Avecillas de Cabrera, a nombre y en
representación de la Compañía EXPROCOLORSA S.A., en
su calidad de Gerente General, Representante Legal de
la misma, como consta de la copia del nombramiento.

que se agregan y el señor FRANK SEELIG TUCH, a nombre y en representación de la Compañía PERSEO S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, Representante Legal de la misma, como consta de la copia del nombramiento que se agrega.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, domiciliados en Quito, con excepción de la señora Elena Pineda Avecillas de Cabrera quien se encuentra domiciliada en Guayaquil, transitoriamente en esta ciudad de Quito para el otorgamiento de esta escritura, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que conste la fusión por absorción de las Compañías PINTURAS CONDOR S.A., EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A. y el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura pública: El señor Ingeniero Miguel Seelig Vivanco a nombre y en representación de la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, Representante Legal, de la misma como consta de la copia del nombramiento que se agrega; El señor Ingeniero Fernando Jijón Núñez, a nombre y en representación de la Compañía EXPOCOLOR S.A., en su calidad de Gerente



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



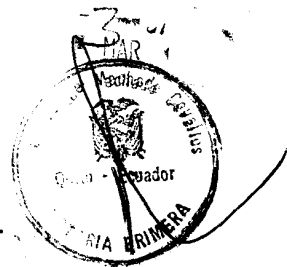
General, Representante Legal de la misma como consta de la copia del nombramiento que se agrega; La señora Elena Pineda Avecillas de Cabrera, a nombre y en representación de la Compañía EXPROCOLORSA S.A., en su calidad de Gerente General, Representante Legal de la misma, como consta de la copia del nombramiento que se agregan y el señor Frank Seelig Tuch a nombre y en representación de la Compañía PERSEO S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, Representante Legal de la misma, como consta de la copia del nombramiento que se agrega.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, domiciliados en Quito, con excepción de la señora Elena Pineda Avecillas de Cabrera quien se encuentra domiciliada en Guayaquil, hábiles en derecho para obligarse y contratar.- Las personas jurídicas que intervienen en este acto son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en Quito con excepción de la Compañía EXPROCOLORSA S.A. que se encuentra domiciliada en Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: I) PINTURAS CONDOR S.A. A)** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario Doctor Carlos Alberto Moya, inscrita en el Registro de Comercio el veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta, se constituyó la Compañía PINTURAS CONDOR S.A. bajo la denominación de CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LIEB; B) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis

de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis se transformó la Sociedad en Nombre Colectivo CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LIEB en Sociedad Anónima denominada CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A. C) Mediante escritura pública otorgada el once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo inscrita en el Registro Mercantil, se aumentó el capital social de la Compañía. D) Mediante escritura pública otorgada el catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reformaron los estatutos sociales de la Compañía. E) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de marzo de mil novecientos sesenta, se aumentó el capital social de la Compañía. F) Mediante escritura pública otorgada el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se reformaron los estatutos sociales de la Compañía. G) Mediante escritura pública otorgada el nueve de julio de mil



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



novecientos setenta y uno, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto de mil novecientos setenta y uno, se aumentó el capital social y se reformaron los estatutos sociales de la Compañía. H) Mediante escritura pública otorgada el catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cinco, se aumentó el capital social y se reformaron los estatutos sociales de la Compañía. I) Mediante escritura pública otorgada el siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el once de agosto de mil novecientos setenta y seis, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformaron los estatutos sociales. J) Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el capital social y se cambió la denominación de la Compañía por la de PINTURAS CONDOR S.A., reformaron y codificaron los estatutos sociales. K) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro

Mercantil el once de abril de mil novecientos ochenta, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformaron los estatutos sociales. L) Mediante escritura pública otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformaron los estatutos sociales. LL) Mediante escritura pública otorgada el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformaron los estatutos sociales. M) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformaron los estatutos sociales. N) Mediante escritura pública otorgada el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformaron los estatutos sociales. Ñ) Mediante



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



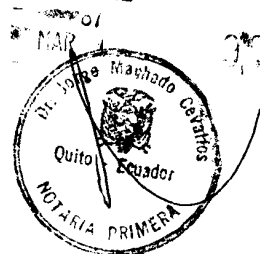
escritura pública otorgada el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformaron los estatutos sociales. O) Mediante escritura pública otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformaron los estatutos sociales. P) Mediante escritura pública otorgada el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el seis de junio de mil novecientos noventa, se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES y se reformaron los estatutos sociales. Q) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, se adoptaron nuevos estatutos sociales y se prorrogó el plazo de duración de la Compañía. R) Mediante escritura pública celebrada en Quito el diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Primero

del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de SIETE MIL MILLONES DE SUCRES (S/.7.000'000.000), se reformaron y codificaron los estatutos sociales.- S) Mediante escritura pública celebrada en Quito el primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Primero del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, la Compañía se fusionó con las Compañías CONDORADMINISTRACION S.A., CONDORCOMERCIAL S.A., ASESORIA COMPUTACION Y SERVICIOS MEGASE S.A. y CONDORQUIL S.A. DISTRIBUIDORAS DE PINTURAS CONDOR, siendo PINTURAS CONDOR S.A. la Compañía absorbente y las otras las Compañías absorbidas, se incrementó el capital social de la Compañía a la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES (S/.12.970'000.000) y se reformaron los estatutos sociales.- T) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada en Quito el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, acordó la fusión de la Compañía con las Compañías EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A. siendo PINTURAS CONDOR S.A. la Compañía absorbente y las otras las Compañías absorbidas; Se acordó también el aumento de capital de PINTURAS CONDOR S.A. en la suma de TRES MIL TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/3.030'000.000), aumento



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de capital que será pagado de la siguiente forma: como efecto de la fusión por absorción en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.180'000.000); mediante la capitalización de la cuenta reserva facultativa existente en la Compañía EXPOCOLOR S.A. en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.48'000.000,00); mediante el aporte en sociedad de inmuebles de propiedad de PERSEO S.A. en la suma de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.1.335'000.000) y por compensación de créditos con la Compañía PERSEO S.A. en la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.1/467'000.000); Se acordó también la reforma del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales. II) **EXPOCOLOR S.A.:** A) Mediante escritura pública otorgada el doce de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Quinto de este Cantón, inscrita en el Registro de Mercantil del Cantón Quito el treinta de agosto de novecientos ochenta y dos, se constituyó la Compañía EXPOCOLOR S.A. con un capital social de tres millones quinientos mil sucres; B) En esta Compañía se han realizado dos aumentos de capital, siendo el capital actual el de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.80'000.000).- C) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada en Quito el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, acordó la fusión de la Compañía con la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., siendo

esta última la absorbente y EXPOCOLOR S.A. la absorbida- Acordó también dejar sin efecto el aumento de capital y reforma de estatutos acordados por la Junta General de tres de agosto de mil novecientos noventa y tres y la escritura pública en la que se instrumentaron dichos acuerdos celebrada el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Primero del Cantón Quito.- Acordó también que se capitalice en pinturas condor la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.48'000.000) provenientes de la cuenta reserva facultativa.

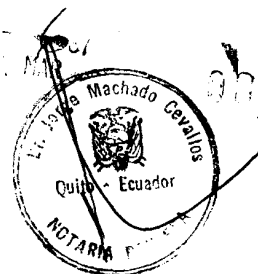
DECLARACION: El Representante Legal de EXPOCOLOR S.A., en cumplimiento de la disposición de la Junta General de Accionistas, declara expresamente que se deja sin efecto el aumento de capital y la reforma de estatutos decretados por la Junta General de Accionistas de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y tres y la escritura pública en la que se instrumentaron dichos acuerdos celebrada el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Primero del Cantón Quito.- **III)**

EXPROCOLORSA S.A. A) Mediante escritura pública otorgada el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de agosto de novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía EXPROCOLORSA S.A. con un capital social



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de dos millones de sucres; B) En esta Compañía se han realizado dos aumentos de capital, siendo el capital actual el de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000).- C) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada en Quito el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, acordó la fusión de la Compañía con la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., siendo esta última la absorbente y EXPROCOLORSA S.A. la absorbida. IV) **PERSEO S.A.:** La Junta General Universal de Accionistas de PERSEO S.A. celebrada en Quito el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, acordó y autorizó que se aporten los inmuebles de propiedad de la Compañía, que más adelante se detallan, a favor de PINTURAS CONDOR S.A., y que se compensen los créditos que tiene PERSEO S.A. en contra de PINTURAS CONDOR S.A.- **TERCERA: FUSION POR ABSORCION:** Con estos antecedentes, los comparecientes debidamente autorizados por las Juntas Generales de Accionistas de las Compañías a las cuales representan, declaran: A) Que habiéndose aprobado las bases de la fusión por absorción, se fusiona la Compañía PINTURAS CONDOR S.A. con las Compañías EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A., siendo PINTURAS CONDOR S.A. la Compañía absorbente y las otras Compañías las absorbidas. B) Que para que opere la fusión por absorción que se declara en el literal anterior de esta cláusula, las Compañías EXPOCOLOR

S.A. y EXPROCOLORSA S.A. que son las Compañías absorbidas, se disuelven sin que por ello se opere su liquidación. C) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada, las Compañías absorbidas EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A. proceden a traspasar y transferir, como en efecto traspasan y transfieren, en bloque, la totalidad de su patrimonio, a título universal a PINTURAS CONDOR S.A., compañía absorbente, con sujeción a los balances formulados al respecto, cerrados al día inmediato anterior al de la fecha de otorgamiento de esta escritura, traspaso de patrimonio que comprende la totalidad de los activos y pasivos de EXPOCOLOR S.A. y de EXPROCOLORSA S.A. D) Que PINTURAS CONDOR S.A. acepta los traspasos y transferencias que las Compañías EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A. hacen de su patrimonio a su favor y que, como compañía absorbente asume la totalidad de los activos y de los pasivos de las compañías absorbidas, a título universal. En consecuencia, PINTURAS CONDOR S.A., asume las responsabilidades de un liquidador respecto a los acreedores de las Compañías EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A. E) Que el capital social de PINTURAS CONDOR S.A., sea aumentado, por efecto de la fusión, en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES S/.180'000.000, que corresponde al monto del capital actual de cada una de las Compañías que se fusionan.- **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL:** El señor



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



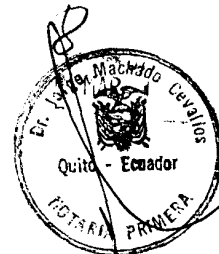
INGENIERO MIGUEL SEELIG VIVANCO, en su calidad de Representante Legal de PINTURAS CONDOR S.A., declara que se aumenta el capital social de PINTURAS CONDOR S.A. en la suma TRES MIL TREINTA MILLONES DE SUCRES de (S/.3.030'000.000,00) monto que corresponde a los siguientes rubros: CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.180'000.000) que provienen del capital social actual de las Compañías absorbidas; CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.48'000.000) que provienen de la capitalización de la reserva legal que existe en la Compañía EXPOCOLOR S.A. que también se absorbe en este acto; UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.1.335'000.000) que provienen del aporte en sociedad de inmuebles que hace la Compañía PERSEO S.A. a favor de PINTURAS CONDOR S.A., en los términos que constan más adelante en esta misma escritura, y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.1.467'000.000) que provienen de la compensación de créditos con la Compañía PERSEO S.A. ya que esta última es acreedora de PINTURAS CONDOR S.A., en igual cifra, todo de conformidad con las cantidades que se detallan en el cuadro que mas adelante se transcribe.- **APORTE EN SOCIEDAD DE INMUEBLES:** El aporte en sociedad de los inmuebles de PERSEO S.A. se realiza de conformidad con los siguientes términos: **UNO:** La Compañía PERSEO S.A. es propietaria de los siguientes inmuebles, todos compuestos de lotes de terreno y

construcciones: A) Inmueble ubicado en la Calle Cusubamba sin número, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió por aporte en sociedad realizado a su favor por el señor Frank Seelig Tuch y señora María Eugenia Vivanco, según escritura celebrada el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- Este inmueble tiene una superficie total aproximada de treinta mil ciento dieciséis metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos NORTE: Calle sin nombre, actualmente Calle Cusubamba, en ciento cincuenta y ocho metros setenta centímetros (158,70m.); SUR: Calle sin nombre de un nuevo Barrio en formación en ciento noventa y dos metros veinticinco centímetros (192,25m.); ESTE: Línea del Ferrocarril del Sur en ciento cincuenta y ocho metros setenta centímetros (158,70m.); OESTE: Propiedad de la Compañía PERSEO S.A., antes propiedad de Pinturas Condor S.A., en ciento noventa metros, setenta centímetros (190,70m.); AVALUO: Este inmueble ha sido avaluado por el accionista no aportante en la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/.625'000.000).- B) Inmueble ubicado en la Calle Cusubamba número trescientos dos y Maldonado, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Quito, Provincia de



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Pichincha, el mismo que lo adquirió por compra a la Compañía Pinturas Condor S.A., según escritura pública celebrada en Quito el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Este inmueble tiene una superficie total aproximada de trece mil seiscientos metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Cusubamba, en cincuenta y cinco metros ochenta centímetros (55,80m.); SUR: Terrenos de la Hacienda La Pradera, hoy Calle pública en ochenta y cinco metros (85,00m.); ESTE: Terrenos de propiedad de la Compañía PERSEO S.A. en ciento noventa metros (190,00m.); OESTE: Terrenos de propiedad de la Compañía PERSEO S.A., en ciento noventa metros, (190,00m.); **AVALUO:** Este inmueble ha sido avaluado por el accionista no aportante en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/.460'000.000).- C) Inmueble ubicado en la Parroquia Pascuales, Sector Ballenita, Lotización La Florida, lote número dos, manzana "C", Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el mismo que lo adquirió por compra a Luis Simó Sanahuja y Carmen Junosa de Simó, según escritura pública celebrada en Guayaquil el seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Décimo Octavo del

Cantón Quito, Abogado Germán Castillo Suárez,
inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de
julio de mil novecientos setenta y nueve.- Este
inmueble tiene una superficie total aproximada de
tres mil quinientos metros cuadrados, comprendida
dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote número
uno de la manzana C en cincuenta y ocho metros
treinta y tres centímetros (58,33m.); SUR: Lote
número tres de la misma manzana C en cincuenta y ocho
metros treinta y tres centímetros (58,33m.); ESTE:
Calle sin nombre en sesenta y ocho metros (68,00m.);
OESTE: Propiedad de PERSEO S.A., que se describe en
el literal que consta a continuación de esta
escritura y que también forma parte de este aporte en
sociedad, en sesenta metros (60,00m.); **AVALUO:** Este
inmueble ha sido avaluado por el accionista no
aportante en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES
DE SUCRES (S/.125'000.000).- D) Inmueble ubicado en
la Parroquia Pascuales, Sector Ballenita, Lotización
La Florida, lote número dos, manzana "C", Cantón
X Guayaquil, Provincia del Guayas, el mismo que lo
adquirió por compra a Luis Simó Sanahuja y Carmen
Junosa de Simó, según escritura pública celebrada en
Guayaquil el dos de agosto de mil novecientos setenta
y nueve ante el Notario Décimo Octavo del Cantón
Quito, Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el
Registro de la Propiedad el trece de noviembre de mil
novecientos setenta y nueve.- Este inmueble tiene una



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



superficie total aproximada de cuatro mil metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote número uno de la manzana C en sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros (66,66m.); SUR: Lote número tres de la misma manzana C en sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros (66,66m.); ESTE: Propiedad de la Compañía PERSEO S.A. descrita en el literal anterior de esta escritura, que es también objeto de este aporte en sociedad en sesenta metros (60,00m.); OESTE: Calle sin nombre en sesenta metros (60,00m.); **AVALUO:** Este inmueble ha sido avaluado por el accionista no aportante en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/.125'000.000).- **DOS:** Los mencionados inmuebles no se encuentran sujetos a gravamen de ninguna naturaleza, ni hipotecados, ni prohibidos de enajenar, ni afectados por uso, usufructo o habitación ni dados en anticresis, arrendamiento ni sometidos a demanda sobre propiedad o linderos, todo lo cual aparece de los certificados de los Registradores de la Propiedad que se agregan. **TRES:** El señor FRANK SEELIG TUCH, en la calidad con la que comparece a nombre de PERSEO S.A. declara que cede y traspasa sin reserva de ninguna naturaleza los inmuebles descritos, en aporte en sociedad, esto es, transfiere a favor de la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., el dominio y la posesión de los indicados inmuebles, con todas sus entradas, salidas, usos,

derechos y servidumbres. Los aportes se los realiza considerando a los inmuebles como cuerpos ciertos, dentro de los linderos descritos. La presente aportación comprende todo cuanto se entiende formar parte integrante de los inmuebles por naturaleza, destino, accesión o Ley. **CUATRO:** Los inmuebles materia de la presente aportación han sido avaluados por el accionista no aportante en la cantidad total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.1.335'000.000,00), de la cual corresponde la suma de UN MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.1.085'000.000) a los inmuebles ubicados en el Cantón Quito y DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.250'000.000) a los inmuebles ubicados en el Cantón Guayaquil.- Los accionistas se obligan a responder solidariamente frente a la Compañía por los valores asignados a los inmuebles objeto de la presente aportación. El Representante Legal de la Compañía PERSEO S.A. se abstuvo de intervenir en los avalúos de los predios, de tal forma que la aprobación de los mismos se lo realiza por parte del Representante Legal del accionista de PINTURAS CONDOR S.A. La Compañía PERSEO S.A. recibirá UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (1.335'000.000) de acciones ordinarias y nominativas, liberadas, de un sucre (S/.1,00) de valor cada una, a cambio de los inmuebles que aporta a PINTURAS CONDOR S.A.

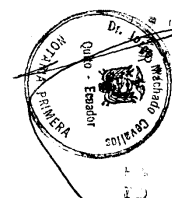


DETALLE DE AUMENTO DE CAPITAL Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO

(EN MILES DE SUQUES)

ACCIONISTA SUScriptor	CAPITAL ACTUAL	CANTIDAD SUSCRITA	FUSION EXPOCOLOR	FUSION EXPROCOLORSA	RESERVA FACULTATIVA EXPOCOLOR	APORTE INMUEBLES	COMPENSACION DE CREDITOS	NUEVO CAPITAL
GRUCOL S.A.	12.970.000	228.000	80.000	100.000	48.000			13.198.000
PERSEO S.A.		2.802.000				1.335.000	1.467.000	2.802.000
TOTALES	12.970.000	3.030.000	80.000	100.000	48.000	1.335.000	1.467.000	16.000.000

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



10

Se aclara expresamente que el accionista de PINTURAS CONDOR S.A., la Compañía GRUCOL S.A. renuncia y cede su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital que se produce por efecto del aporte de inmuebles y de la compensación de créditos, a favor de la Compañía PERSEO S.A. Como consecuencia de este aumento de capital, PINTURAS CONDOR S.A. emitirá TRES MIL TREINTA MILLONES (3.030'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de UN SUCRE (S/.1.00), de valor cada una, las mismas que serán entregadas al accionista de EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A. en proporción al capital que tiene en cada una de las Compañías y a PERSEO S.A., en proporción a la cantidad pagada mediante aporte de inmuebles y compensación de créditos. **QUINTA: CAPITAL SOCIAL TOTAL RESULTANTE:** Como resultado del capital social que tenían PINTURAS CONDOR S.A., EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A., así como resultado del aumento de capital que se hace por la capitalización de la reserva facultativa de EXPOCOLOR S.A., por el aporte de inmuebles y compensación de créditos que se realiza mediante esta escritura, el capital social de la compañía PINTURAS CONDOR S.A. asciende a la suma de DIECISEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.16.000'000.000,00) dividido en DIECISEIS MIL MILLONES (16.000'000.000) DE ACCIONES ordinarias y nominativas de UN SUCRE (S/.1,00) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al DIECISIÉS MIL



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



MILLONES (16.000'000.000) inclusive, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL TOTAL
GRUCOL S.A.	13.198'000.000	13.198'000.000
PERSEO S.A.	2.802'000.000	2.802'000.000
TOTAL	16.000'000.000	16.000'000.000

Los accionistas suscriptores del aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en Quito.- **SEXTA: ESTATUTOS SOCIALES QUE REGIRAN:** Los Estatutos Sociales que regirán a PINTURAS CONDOR S.A., una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción, efectuada mediante este instrumento, serán los mismos estatutos de PINTURAS CONDOR S.A., vigentes a la presente fecha, salvo la siguiente modificación que se introduce como consecuencia del aumento de capital y que a continuación se declara.

SEPTIMA: REFORMA DE ESTATUTOS: El señor INGENIERO MIGUEL SEELIG VIVANCO, en su calidad de Representante Legal de PINTURAS CONDOR S.A., declara que reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el mismo que en el futuro dirá: "**ARTICULO TERCERO: CAPITAL:** El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de **DIECISEIS MIL MILLONES DE SUCRES** (S/.16.000'000.000,00) que está representado por **DIECISIES MIL MILLONES (16.000'000.000) DE ACCIONES ordinarias y nominativas de UN SUCRE (S/.1,00) de**

valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al DIECISEIS MIL MILLONES (16.000'000.000) inclusive.- Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Se establece un capital autorizado de la Compañía de TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.32.000'000.000,00). Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo del Art. 172 reformado de la Ley de Compañías". **OCTAVA: PERMANENCIA DE ACCIONISTAS:** Ninguno de los accionistas de PINTURAS CONDOR S.A. ni de EXPOCOLOR S.A. ni de EXPROCOLORSA S.A. han hecho uso del derecho que les confiere la Ley para retirarse de las Compañías a las que pertenecen, por encontrarse conformes con la fusión por absorción resuelta y que se formaliza mediante el presente instrumento.- **NOVENA: FUNCIONARIOS:** De conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía absorbente y de las Compañías absorbidas los Administradores y Comisarios de PINTURAS CONDOR S.A., elegidos con anterioridad a la presente fecha, una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción que se realiza por medio de esta escritura pública, continuarán en el ejercicio de sus funciones por el plazo para el cual fueron elegidos o designados. Respecto a los Administradores y Comisarios de EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A.,



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

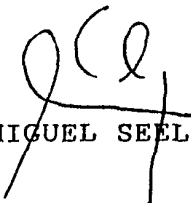


cesarán automáticamente en el ejercicio de sus respectivos cargos, una vez que se encuentre legalmente perfeccionada esta fusión por absorción.

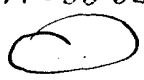
DECIMA: APROBACION E INSCRIPCION: El Representante Legal de Pinturas Condor S.A. queda autorizado para solicitar la aprobación de esta escritura a la Superintendencia de Compañías y para solicitar la inscripción de esta escritura a los Registradores de la Propiedad y a los Registradores Mercantiles de Quito y Guayaquil.-

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES, CUANTIA, PETICION FINAL AL NOTARIO: Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura los siguientes: Uno) Nombramientos de los Representantes Legales de PINTURAS CONDOR S.A., EXPOCOLOR S.A., EXPROCOLORSA S.A. y PERSEO S.A..- Dos) Balances de PINTURAS CONDOR S.A., EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A. y balance consolidado de las tres Compañías. Tres) Copias certificadas de las Actas de las Juntas Generales de Accionistas de PINTURAS CONDOR S.A., EXPOCOLOR S.A., EXPROCOLORSA S.A. y PERSEO S.A..- La cuantía de esta escritura corresponde al valor del aumento de capital.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Juan Fernando Páez Parral, afiliado al

Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil novecientos cuarenta y seis.) Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.


ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO

C.C. 17035999 3-4

C.V. 


ING. FERNANDO JIJON NUÑEZ

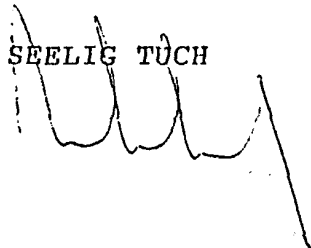
C.C. 170201986-8

C.V. 


ING. ELENA PINEDA DE CABRERA

C.C. 090603419-4

C.V. 

SR. FRANK SEELIG TUCH


C.C. 170261612-7.

C.V. 

El Notario.-(firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.

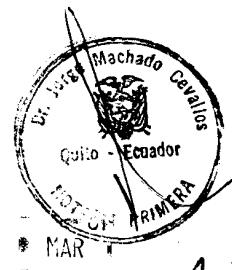
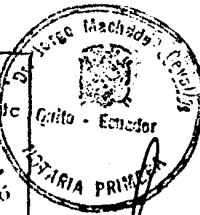
PINTURAS CONDOR S.A.

Quito, 28 de abril de 1995

Señor Ingeniero
MIGUEL SEELIG VIVANCO
Quito

De mis consideraciones:

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con la facultad prevista
en el art. 1 del Decreto Nº 2364,
publicado en el Registro Oficial 564,
del 12 de Abril de 1978, que amplió
el art. 18 de la Ley Notarial -
GEINOTRI - de 1964, me exhibió
es igual. -1 OCT 1998
QUITO



[Signature]
NOTARIO ABOGADO

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que, La Junta General de Accionistas de la Compañía **PINTURAS CONDOR S.A.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** por el período **CINCO (5) AÑOS**. En esta calidad, y de acuerdo a los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente

[Signature]

SR. FRANK SEELIG TUCH
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 28 de abril de 1995

[Signature]

ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO

PINTURAS CONDOR S.A. se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el 26 de abril 1939 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón. Se inscribió en el Registro de Comercio del Cantón Quito, a fojas 48 vta., bajo el No. 61, Tomo 71 el 23 de abril de 1940.

[Signature]

[Signature]
Illegible

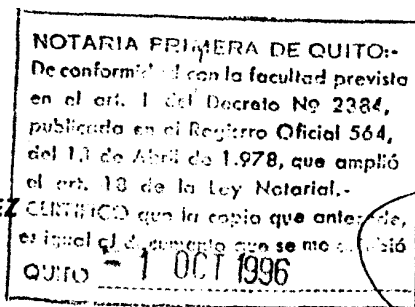
EXPOCOLOR S.A.

Quito, 28 de abril de 1995

Señor Ingeniero

BOLIVAR FERNANDO JIJON NUÑEZ
Quito

De mis consideraciones:



Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que, La Junta General de Accionistas de la Compañía **EXPOCOLOR S.A.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el período **DOS (2) AÑOS**. En esta calidad, y de acuerdo a los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente

[Signature]
SR. FRANK SEELIG TUCH
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 28 de abril de 1995

[Signature]
SR. BOLIVAR FERNANDO JIJON NUÑEZ

EXPOCOLOR S.A. se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el 12 de julio 1982 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón. Se inscribió en el Registro de Comercio del Cantón Quito el 30 de agosto de 1982.

[Signature]
RECIBIDO
20 OCT 1995
4-26
DR. JULIO C...

EXPROCOLORSA S.A.

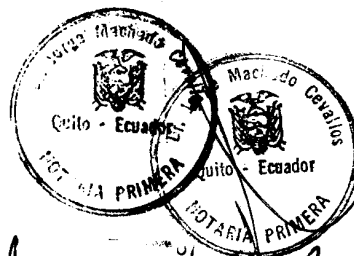
Guayaquil, 28 de abril de 1995

Señora

ELENA EPIFANIA PINEDA AVECILLAS DE CABRERA
Guayaquil

NOTARIA PRIMERA DE QUITO:-
De conformidad con la facultad prevista
en el art. 1 del Decreto N° 2384,
publicada en el Registro Oficial 564,
del 13 de Abril de 1978, que amplió
el art. 18 de la Ley Notarial.-

CERTIFICO que la copia que antecede,
es igual al documento que se me exhibió
QUITO 1 OCT 1996



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que, La Junta General de Accionistas de la Compañía **EXPROCOLORSA S.A.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el periodo de **DOS (2) AÑOS**.

En esta calidad, y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía **EXPROCOLORSA S.A.**, a usted le corresponde ejercer independientemente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y las demás facultades señaladas en la Ley y en los Estatutos Sociales.

La Compañía **EXPROCOLORSA S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón, Abogado Germán Castillo Suárez, con fecha 5 de mayo de 1988, debidamente aprobada e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 9346 y anotada bajo el No. 13537 del Repertorio de fecha 26 de agosto de 1988. Mediante escritura pública otorgada el 7 de mayo de 1992, ante la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, se realizó una reforma integral de los estatutos de la Compañía. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 23 de octubre de 1992.

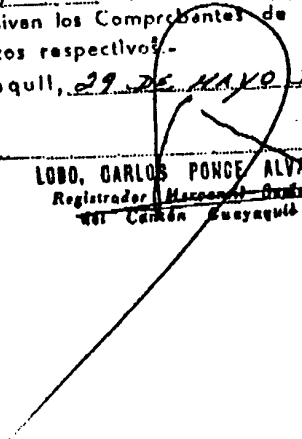
Muy atentamente


SR. FRANK SELLIG TUEN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **EXPROCOLORSA S.A.**, fecha ut-supra.


SRA. ELENA EPIFANIA PINEDA AVECILLAS DE CABRERA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de **GERENTE GENERAL**
Folio(s) **30669** Registro Mercantil No.
9402 Repertorio No. **19651**
Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, **29 DE MAYO DE 1995**


LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil
Cantón Guayaquil

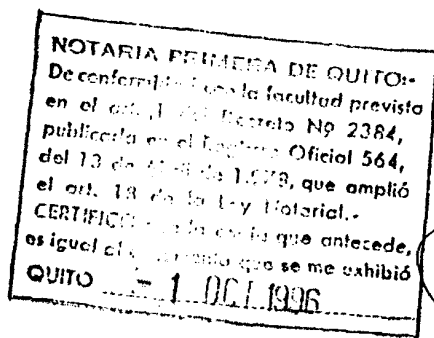


PERSEO S.A.

Quito, 28 de abril de 1995

Señor
FRANK SEELIG TUCH
Quito

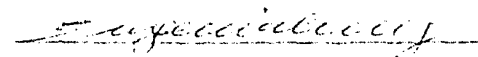
De mis consideraciones:



Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

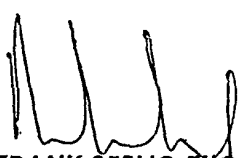
Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que, La Junta General de Accionistas de la Compañía **PERSEO S.A.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** por el período **CINCO (5) AÑOS**. En esta calidad, y de acuerdo a los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente

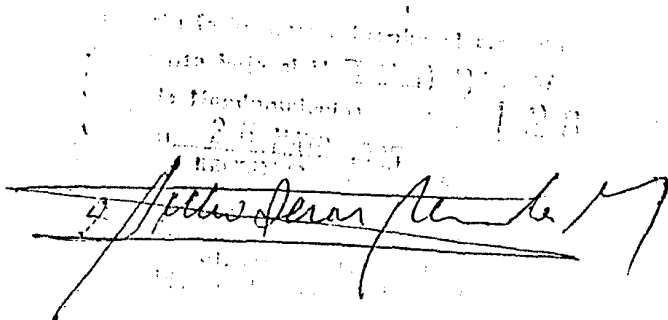

SRA. MARIA EUGENIA VIVANCO DE SEELIG
SECRETARIA

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 28 de abril de 1995


SR. FRANK SEELIG TUCH

PERSEO S.A. se constituyó como Compañía de Responsabilidad Limitada, en virtud de escritura pública otorgada en Quito el 25 de octubre de 1977, ante el Notario Quinto del Cantón. Se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 85, Tomo 119 el 23 de enero de 1978.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PINTURAS CONDOR S.A. CELEBRADA EN QUITO EL DIA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS:



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el local de la Compañía **PINTURAS CONDOR S.A.** ubicado en la Calle Cusubamba No. 302 y Maldonado, a las 08h00, el accionista GRUPO CONDOR GRUCOL S.A. titular del 100% del capital social de la Compañía, equivalente a DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES (\$/12.970'000.000,00), y los administradores de la misma.

Preside la Junta el señor Frank Seelig Tuch, Presidente del Directorio de la Compañía y actúa como Secretario el Presidente Ejecutivo señor Ingeniero Miguel Seelig Vivanco.- Siendo la voluntad del representante legal de la Compañía Accionista, el constituirse en Junta General Universal de Accionistas, el Presidente al amparo de lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, la declaró instalada con el fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Fusión de la Compañía con las Compañías EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A.

2. Aumento de capital y reforma del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales.

El accionista concurrente expresó su aceptación con el orden del día propuesto, y se tomaron las siguientes resoluciones sobre el mismo:

1.- FUSION CON LAS COMPAÑIAS EXPOCOLOR S.A. Y EXPROCOLORSA S.A.:

Toma la palabra el Presidente del Directorio y expone que la Compañía ha mantenido, desde hace algún tiempo atrás, negociaciones con las Compañías EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A. y que la fusión de las Compañías se justifica por la estrecha relación que mantienen.-

Las bases de la fusión, propuestas por el Presidente del Directorio son las siguientes:

A) PINTURAS CONDOR S.A. absorberá a las Compañías EXPOCOLOR S.A. Y EXPROCOLORSA S.A., las que se disolverían, sin que por ello entren en liquidación.

B) Los actuales accionistas de las Compañías que serán absorbidas recibirán acciones liberadas, emitidas por PINTURAS CONDOR S.A. por igual número de las que mantienen en el capital social de las Compañías EXPOCOLOR S.A. Y EXPROCOLORSA S.A.

C) El capital social de PINTURAS CONDOR S.A., será aumentado, por efecto de la fusión, en la suma de \$/180'000.000,00, que corresponde a los capitales actuales de las Compañías absorbidas.

D) EXPOCOLOR S.A. Y EXPROCOLORSA S.A., transferirán a PINTURAS CONDOR S.A. en bloque, la totalidad de sus activos y pasivos, a título universal.

E) PINTURAS CONDOR S.A. asumirá las responsabilidades de un liquidador, respecto a los acreedores de EXPOCOLOR S.A. Y EXPROCOLORSA S.A.

F) PINTURAS CONDOR S.A., luego de la fusión, se registrará por sus actuales estatutos, modificándose únicamente el artículo tercero, relativo al capital social.

G) Los actuales funcionarios de PINTURAS CONDOR S.A. continuarán en sus funciones, luego de perfeccionada la fusión de las compañías, cesando en sus cargos los funcionarios de las compañías absorbidas.-

Luego de exponer las bases generales de la fusión, la Presidencia pone en consideración de los presentes, los balances que arrojan las situaciones financieras de las Compañías PINTURAS CONDOR S.A., EXPOCOLOR S.A. Y EXPROCOLORSA S.A.

Puestas a consideración de la Junta General de accionistas, tanto las bases generales de la fusión, así como los balances finales de las situaciones financieras de las Compañías, la Junta General de Accionistas de PINTURAS CONDOR S.A. al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelve:

A) Acordar la fusión por absorción entre PINTURAS CONDOR S.A. y EXPOCOLOR S.A., siendo PINTURAS CONDOR S.A. la Compañía absorbente y las otras las Compañías absorbidas.

B) Aceptar que PINTURAS CONDOR S.A. asuma, como consecuencia de la fusión por absorción, la totalidad del activo y del pasivo de EXPOCOLOR S.A. Y EXPROCOLORSA S.A., traspaso que le será hecho, por dichas Compañías, en la correspondiente escritura pública de fusión por absorción.

C) Acordar que PINTURAS CONDOR S.A. asuma las responsabilidades de un liquidador, respecto a los acreedores de EXPOCOLOR S.A. Y EXPROCOLORSA S.A., Compañías que deberán disolverse, sin entrar en proceso de liquidación.

D) Aprobar totalmente las bases de la fusión propuestas por la Gerencia General de la Compañía.

E) Aprobar los balances finales de dichas Compañías, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción sean agregados los balances finales cerrados el día anterior al que se otorgue dicha escritura.

F) Acordar que, con ocasión de la fusión por absorción resuelta, se aumente el capital social de PINTURAS CONDOR S.A., en la suma de \$/ 180'000.000,00 monto que corresponde, al capital social de las Compañías absorbidas.-

G) La Junta General deja constancia que el accionista de PINTURAS CONDOR S.A. no ha hecho uso del derecho de separarse de la Compañía, pues se encuentra conforme con la fusión por absorción acordada.

H) Acordar que, luego de perfeccionada la fusión, continuarán ejerciendo sus funciones los actuales administradores y comisarios de PINTURAS CONDOR S.A.

2.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:

La Junta General resuelve incrementar el capital social de la Compañía en la suma de TRES MIL TREINTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 3.030'000.000), aumento de capital que será pagado de la siguiente forma: CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 180'000.000,00), como efecto de la fusión por absorción de las Compañías EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A., CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$/ 48'000.000,00) que corresponden a la capitalización de la reserva facultativa existente en la Compañía EXPOCOLOR S.A.; UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/ 1.335'000.000) mediante el aporte en sociedad de Inmuebles de propiedad de la Compañía PERSEO S.A. y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (\$/ 1.467'000.000) mediante la compensación de créditos que la compañía tiene a favor de la Compañía PERSEO S.A., todo de conformidad con el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que más adelante se detalla.

APORTE EN SOCIEDAD DE INMUEBLES: La Junta General de Accionistas de PINTURAS CONDOR S.A., acepta el aporte en sociedad de los Inmuebles de PERSEO S.A. se realiza de conformidad con los siguientes términos:

UNO: La Compañía PERSEO S.A. es propietaria de los siguientes inmuebles, todos compuestos de lotes de terreno y construcciones:



A) Inmueble ubicado en la Calle Cusubamba sin número, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió por aporte en sociedad realizado a su favor por el señor Frank Seelig Tuch y señora María Eugenia Vivanco, según escritura celebrada el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Este inmueble tiene una superficie total aproximada de treinta mil ciento dieciséis metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle sin nombre, actualmente Calle Cusubamba, en ciento cincuenta y ocho metros setenta centímetros (158,70m.); SUR: Calle sin nombre de un nuevo Barrio en formación en ciento noventa y dos metros veinticinco centímetros (192,25m.); ESTE: Línea del Ferrocarril del Sur en ciento cincuenta y ocho metros setenta centímetros (158,70m.); OESTE: Propiedad de la Compañía PERSEO S.A., antes propiedad de Pinturas Condor S.A., en ciento noventa metros, setenta centímetros (190,70m.); **AVALUO:** Este inmueble ha sido avaluado por el accionista de PINTURAS CONDOR S.A. en la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (\$1.625'000.000).-

B) Inmueble ubicado en la Calle Cusubamba número trescientos dos y Maldonado, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió por compra a la Compañía Pinturas Condor S.A., según escritura pública celebrada en Quito el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Este inmueble tiene una superficie total aproximada de trece mil seiscientos metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Cusubamba, en cincuenta y cinco metros ochenta centímetros (55,80m.); SUR: Terrenos de la Hacienda La Pradera, hoy Calle pública en ochenta y cinco metros (85,00m.); ESTE: Terrenos de propiedad de la Compañía PERSEO S.A. en ciento noventa metros (190,00m.); OESTE: Terrenos de propiedad de la Compañía PERSEO S.A., en ciento noventa metros, (190,00m.); **AVALUO:** Este inmueble ha sido avaluado por el accionista de PINTURAS CONDOR S.A. en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (\$1.460'000.000).-

C) Inmueble ubicado en la Parroquia Pascuales, Sector Ballenita, Lotización La Florida, lote número dos, manzana "C", Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el mismo que lo adquirió por compra a Luis Simó Sanahuja y Carmen Junosa de Simó, según escritura pública celebrada en Guayaquil el seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. Este inmueble tiene una superficie total aproximada de tres mil quinientos metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote número uno de la manzana C en cincuenta y ocho metros treinta y tres centímetros (58,33m.); SUR: Lote número tres de la misma manzana C en cincuenta y ocho metros treinta y tres centímetros (58,33m.); ESTE: Calle sin nombre en sesenta y ocho metros (68,00m.); OESTE: Propiedad de PERSEO S.A., que se describe en el literal que consta a continuación de esta escritura y que también forma parte de este aporte en sociedad, en sesenta metros (60,00m.); **AVALUO:** Este inmueble ha sido avaluado por el accionista de PINTURAS CONDOR S.A. en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (\$1.125'000.000).-

D) Inmueble ubicado en la Parroquia Pascuales, Sector Ballenita, Lotización La Florida, lote número dos, manzana "C", Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el mismo que lo adquirió por compra a Luis Simó Sanahuja y Carmen Junosa de Simó, según escritura

pública celebrada en Guayaquil el dos de agosto de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- Este inmueble tiene una superficie total aproximada de cuatro mil metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote número uno de la manzana C en sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros (66,66m.); SUR: Lote número tres de la misma manzana C en sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros (66,66m.); ESTE: Propiedad de la Compañía PERSEO S.A. descrita en el literal anterior de esta escritura, que es también objeto de este aporte en sociedad en sesenta metros (60,00m.); OESTE: Calle sin nombre en sesenta metros (60,00m.); **AVALUO:** Este inmueble ha sido avaluado por el accionista de PINTURAS CONDOR S.A. en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (\$1.125'000.000).-

DOS: Los mencionados inmuebles no se encuentran sujetos a gravamen de ninguna naturaleza, ni hipotecados, ni prohibidos de enajenar, ni afectados por uso, usufructo o habitación ni dados en anticresis, arrendamiento ni sometidos a demanda sobre propiedad o linderos, todo lo cual aparece de los certificados de los Registradores de la Propiedad que han sido conocidos por la Junta General.

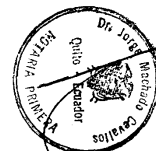
TRES: La aportación en sociedad se la hará sin reserva de ninguna naturaleza por parte de la Compañía PERSEO S.A., esto es, se transferirá a favor de la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., el dominio y la posesión de los indicados inmuebles, con todas sus entradas, salidas, usos, derechos y servidumbres. Los aportes se los realiza considerando a los inmuebles como cuerpos ciertos, dentro de los linderos descritos. La aportación comprende todo cuanto se entiende formar parte integrante de los inmuebles por naturaleza, destino, accesión o Ley.

CUATRO: Los inmuebles materia de la presente aportación han sido avaluados por el accionista de PINTURAS CONDOR S.A. en la cantidad total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$1.135'000.000,00), de la cual corresponde la suma de UN MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$1.085'000.000) a los inmuebles ubicados en el Cantón Quito y DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (\$1.250'000.000) a los inmuebles ubicados en el Cantón Guayaquil.- Los accionistas se obligan a responder solidariamente frente a la Compañía por los valores asignados a los inmuebles objeto de la presente aportación. La Junta General deja constancia que el Representante Legal de la Compañía PERSEO S.A. se abstuvo de intervenir en los avalúos de los predios, de tal forma que la aprobación de los mismos se lo realiza por parte del Representante Legal del accionista de PINTURAS CONDOR S.A. La Compañía PERSEO S.A. recibirá UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (1.135'000.000) de acciones ordinarias y nominativas, liberadas, de un sucre (\$1,00) de valor cada una, a cambio de los inmuebles que aporta a PINTURAS CONDOR S.A.

DETALLE DE AUMENTO DE CAPITAL Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO

(EN MILES DE SUQUES)

ACCIONISTA	CAPITAL	CANTIDAD	FUSION	FUSION	RESERVA	APORTE	COMPENSACION	NUEVO
SUSCRIPTOR	ACTUAL	SUSCRITA	EXPOCOLOR	EXPROCOLORSA	FACULTATIVA	INMUEBLES	DE CREDITOS	CAPITAL
					EXPOCOLOR			
GRUCOL S.A.	12.970.000	228.000	80.000	100.000	48.000			13.198.000
PERSEO S.A.		2.802.000				1.335.000	1.467.000	2.802.000
TOTALES	12.970.000	3.030.000	80.000	100.000	48.000	1.335.000	1.467.000	16.000.000



Se aclara expresamente que el accionista GRUCOL S.A., renuncia a su derecho preferente en la suscripción del presente aumento de capital, que se produce por efecto del aporte de inmuebles y de la compensación de créditos, a favor de la Compañía PERSEO S.A.

Como consecuencia de este aumento de capital, PINTURAS CONDOR S.A. emitirá TRES MIL TREINTA MILLONES (3.030'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de UN SUCRE (S/.1.00), de valor cada una, las mismas que serán entregadas al accionista de EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A. en proporción al capital que tiene en cada una de las Compañías y al aumento de capital suscrito por este, y a PERSEO S.A., en proporción a la cantidad pagada mediante aporte de inmuebles y compensación de créditos.

La Junta General acuerda que los Estatutos Sociales que regirán a PINTURAS CONDOR S.A., una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción, efectuada mediante este instrumento, serán los mismos estatutos de PINTURAS CONDOR S.A., vigentes a la presente fecha, salvo la siguiente modificación que se introduce como consecuencia del aumento de capital.

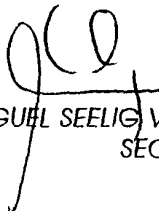
La Junta General acuerda que, como consecuencia del aumento de capital que se produce tanto por la fusión por absorción de las Compañías, así como por el aporte de inmuebles y la compensación de créditos con PERSEO S.A. y por la capitalización de la reserva facultativa de EXPOCOLOR S.A., se reforme el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de PINTURAS CONDOR S.A., el mismo que, luego de perfeccionado el aumento de capital dirá: **"ARTICULO TERCERO: CAPITAL:** El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de DIECISEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.16.000'000.000,00) que está representado por DIECISEIS MIL MILLONES (16.000'000.000,00) DE ACCIONES ordinarias y nominativas de UN SUCRE (S/.1,00) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al DIECISEIS MIL MILLONES (16.000'000.000) inclusive.- Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Se establece un capital autorizado de la Compañía de TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.32.000'000.000,00). Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo del Art. 172 reformado de la Ley de Compañías".

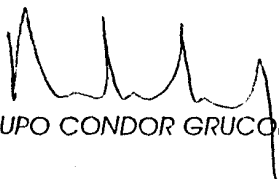
Finalmente, la Junta General autorizó al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de los presentes acuerdos.-

Por no haber ningún otro asunto que tratar, el Presidente concedió treinta minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta General se reinstala a las 09h00, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que el Presidente declara clausurada la Junta General Universal de Accionistas, siendo las 09h10.

Para constancia firman el Presidente y el Secretario, juntamente con el accionista concurrente.


SR. FRANK SEELIG TUCH
PRESIDENTE


ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO
SECRETARIO


GRUPO CONDOR GRUCOL S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EXPOCOLOR S.A. CELEBRADA EN QUITO EL DIA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en la Calle Ruiz de Castilla No. 763 y Andagoya, a las 10h00, el accionista de **EXPOCOLOR S.A.** que es la Compañía GRUCOL S.A. titular del 100% del capital social de la Compañía, equivalente a OCHENTA MILLONES DE SUCRES (\$1.80'000.000,00), y los administradores de la misma.

MAR

20

Preside la Junta el señor Frank Seelig Tuch, Presidente del Directorio de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor Fernando Jijón.- Siendo la voluntad del Representante Legal del accionista de la Compañía, el constituirse en Junta General Universal, el Presidente al amparo de lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, la declaró instalada con el fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1) Dejar sin efecto el acuerdo de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos adoptado por la Junta General de Accionistas de 3 de agosto de 1993 y la escritura pública en la que se instrumentaron dichos acuerdos otorgada el día 10 de diciembre de 1993, ante el Notario Primero del Cantón Quito;-

2) Fusión de la Compañía con la Compañía PINTURAS CONDOR S.A.-

La Junta General procede con el orden del día propuesto y resuelve:

1) Dejar sin efecto el acuerdo de aumento de capital reforma y codificación de estatutos adoptado por la Junta General de Accionistas de 3 de agosto de 1993 y la escritura pública en la que se instrumentaron dichos acuerdos otorgada el día 10 de diciembre de 1993, ante el Notario Primero del Cantón Quito;

2) A continuación toma la palabra el Gerente General y expone que la Compañía ha mantenido, desde hace algún tiempo atrás, negociaciones con la Compañía PINTURAS CONDOR S.A. y que la fusión de las dos Compañías se justifica por la estrecha relación que mantienen.-

Las bases de la fusión, propuestas por el Gerente General son las siguientes:

A) PINTURAS CONDOR S.A. absorbería a EXPOCOLOR S.A., la que se disolvería, sin que por ello esta última entre en proceso de liquidación.

B) La actual accionista de EXPOCOLOR S.A. pasará a ser accionista de PINTURAS CONDOR S.A., recibiendo acciones liberadas, emitidas por esa Compañía por igual número y valor de las que mantiene en el capital social de EXPOCOLOR S.A.

C) El capital social de PINTURAS CONDOR S.A., será aumentado, con ocasión de la fusión con EXPOCOLOR S.A., en la suma de \$1.80'000.000,00, que corresponde al monto del capital actual de EXPOCOLOR S.A. y en la suma de \$1.48'000.000,00 que corresponde a la capitalización de la reserva facultativa de la Compañía.

D) EXPOCOLOR S.A. transferirá a PINTURAS CONDOR S.A. en bloque, la totalidad de sus activos y pasivos, a título universal.

E) Los actuales funcionarios de PINTURAS CONDOR S.A. continuarán en sus funciones, luego de perfeccionada la fusión de ambas compañías, cesando en sus cargos los funcionarios de EXPOCOLOR S.A.

Luego de exponer las bases generales de la fusión, la Gerencia General pone en consideración de los presentes, los balances finales consolidados de PINTURAS CONDOR S.A. y de EXPOCOLOR S.A.-

Puestas a consideración de la Junta General de accionistas, tanto las bases generales de la fusión, así como los balances finales consolidados de las dos Compañías, la Junta General de Accionistas de EXPOCOLOR S.A. al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelve:

A) Acordar la fusión por absorción entre PINTURAS CONDOR S.A. y EXPOCOLOR S.A., siendo PINTURAS CONDOR S.A. la Compañía absorbente e EXPOCOLOR S.A. la Compañía absorbida.

B) Acordar por lo tanto, la disolución anticipada de EXPOCOLOR S.A., sin que por esta razón entre en proceso de liquidación.

C) Autorizar el traspaso de la totalidad del activo y del pasivo de EXPOCOLOR S.A. a favor de PINTURAS CONDOR S.A., traspaso que le será hecho, en la correspondiente escritura pública de fusión por absorción.

D) Aprobar totalmente las bases de la fusión propuestas por la Gerencia General de la Compañía.

E) Aprobar los balances finales y consolidados de dichas Compañías, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción sean agregados los balances finales cerrados el día anterior al que se otorgue dicha escritura.

F) Dejar constancia que el accionista de EXPOCOLOR S.A. no ha hecho uso del derecho de separarse de la Compañía, pues se encuentra conforme con la fusión por absorción acordada.

G) Acordar que, luego de perfeccionada la fusión por absorción, los actuales administradores y comisarios de EXPOCOLOR S.A. cesarán en sus funciones y entregarán a los correspondientes funcionarios de PINTURAS CONDOR S.A. todos los documentos de EXPOCOLOR S.A. que tengan en su poder.

H) Acordar que se capitalice en PINTURAS CONDOR S.A. la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, proveniente de la reserva facultativa.

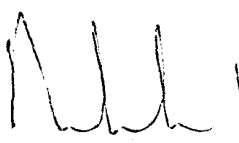
I) Finalmente, la Junta General autorizó al Gerente General de la Compañía, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

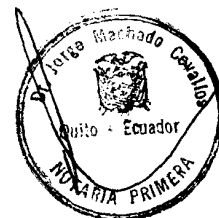
Por no haber ningún otro asunto que tratar, el Presidente concedió veinte minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta General se reinstala a las 11h00, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que el Presidente declara clausurada la Junta General Universal de Accionistas, siendo las 11h10.

Para constancia firman el Presidente y el Secretario, juntamente con el accionista concurrente.


SR. FRANK SEELIG-TUCH
PRESIDENTE


SR. FERNANDO JUON
SECRETARIO


GRUPO CONDOR GRUCOL S.A.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EXPROCOLORSA S.A. CELEBRADA EN QUITO EL DIA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS:

En la ciudad de Quito, el día de hoy treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en la calle Ruiz de Castilla No. 763 y Andagoya de esta ciudad de Quito, a las 11h30, el accionista de **EXPROCOLORSA S.A.** que es la Compañía GRUCOL S.A. titular del 100% del capital social de la Compañía, equivalente a CIENTO MILLONES DE SUCRES (\$/100'000.000,00), y los administradores de la misma.

Preside la Junta el señor Frank Seelig Tuch, Presidente del Directorio de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General señora Elena Pineda AVECILLAS DE CABRERA. Siendo la voluntad del representante legal de la Compañía Accionista, el constituirse en Junta General Universal de Accionistas, el Presidente al amparo de lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, la declaró instalada con el fin de conocer y resolver sobre el siguiente punto:

Fusión de la Compañía con la Compañía-PINTURAS CONDOR S.A.

Toma la palabra el Gerente General y expone que la Compañía ha mantenido, desde hace algún tiempo atrás, negociaciones con la Compañía PINTURAS CONDOR S.A. y que la fusión de las dos Compañías se justifica por la estrecha relación que mantienen.-

Las bases de la fusión, propuestas por el Gerente General son las siguientes:

A) PINTURAS CONDOR S.A. absorbería a EXPROCOLORSA S.A., la que se disolvería, sin que por ello esta última entre en proceso de liquidación.

B) La actual accionista de EXPROCOLORSA S.A. pasará a ser accionista de PINTURAS CONDOR S.A., recibiendo acciones liberadas, emitidas por esa Compañía por igual número y valor de las que mantiene en el capital social de EXPROCOLORSA S.A.

C) El capital social de PINTURAS CONDOR S.A., será aumentado, con ocasión de la fusión con EXPROCOLORSA S.A., en la suma de \$/100'000.000,00, que corresponde al monto del capital actual de EXPROCOLORSA S.A.

D) EXPROCOLORSA S.A. transferirá a PINTURAS CONDOR S.A. en bloque, la totalidad de sus activos y pasivos, a título universal.

E) Los actuales funcionarios de PINTURAS CONDOR S.A. continuarán en sus funciones, luego de perfeccionada la fusión de ambas compañías, cesando en sus cargos los funcionarios de EXPROCOLORSA S.A.

Luego de exponer las bases generales de la fusión, la Gerencia General pone en consideración de los presentes, los balances finales consolidados de PINTURAS CONDOR S.A. y de EXPROCOLORSA S.A.-

Puestas a consideración de la Junta General de accionistas, tanto las bases generales de la fusión, así como los balances finales consolidados de las dos Compañías, la Junta General de Accionistas de EXPROCOLORSA S.A. al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelve:

A) Acordar la fusión por absorción entre PINTURAS CONDOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A., siendo PINTURAS CONDOR S.A. la Compañía absorbente e EXPROCOLORSA S.A. la Compañía absorbida.

B) Acordar por lo tanto, la disolución anticipada de EXPROCOLORSA S.A., sin que por esta

razón entre en proceso de liquidación.

C) Autorizar el traspaso de la totalidad del activo y del pasivo de EXPROCOLORSA S.A. a favor de PINTURAS CONDOR S.A., traspaso que le será hecho, en la correspondiente escritura pública de fusión por absorción.

D) Aprobar totalmente las bases de la fusión propuestas por la Gerencia General de la Compañía.

E) Aprobar los balances finales y consolidados de dichas Compañías, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción sean agregados los balances finales cerrados el día anterior al que se otorgue dicha escritura.

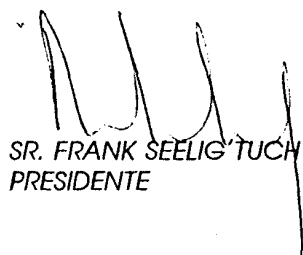
F) Dejar constancia la accionista de EXPROCOLORSA S.A. no ha hecho uso del derecho de separarse de la Compañía, pues se encuentra conforme con la fusión por absorción acordada.

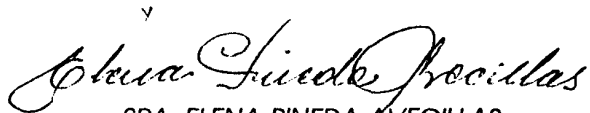
G) Acordar que, luego de perfeccionada la fusión por absorción, los actuales administradores y comisarios de EXPROCOLORSA S.A. cesarán en sus funciones y entregarán a los correspondientes funcionarios de PINTURAS CONDOR S.A. todos los documentos de EXPROCOLORSA S.A. que tengan en su poder.

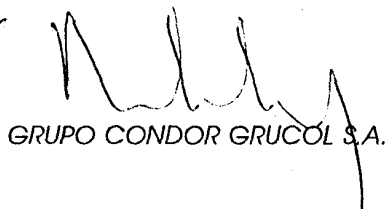
H) Finalmente, la Junta General autorizó al Gerente General de la Compañía, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

Por no haber ningún otro asunto que tratar, el Presidente concedió veinte minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta General se reinstala a las 12h30, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que el Presidente declara clausurada la Junta General Universal de Accionistas, siendo las 12h40.

Para constancia firman el Presidente y el Secretario, juntamente con el accionista concurrente.


SR. FRANK SEELIG TUCH
PRESIDENTE


SRA. ELENA PINEDA AVECILLAS
SECRETARIO


GRUPO CONDOR GRUCOL S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **PERSEO S.A.**
CELEBRADA EN QUITO EL DIA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS:



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el local de la Compañía **PERSEO S.A.** ubicado en la Calle Ruiz de Castilla No. 763, a las 16h00, los accionistas que representan el 100% del capital social de la Compañía, equivalente a SESENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (\$1.67'000.000,00), que son:

ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO	TITULAR DE 28'475.000 ACCIONES
SRA. JENNY SEELIG DE JOHNSON	TITULAR DE 28'475.000 ACCIONES
ECON. PATRICIO JOHNSON LOPEZ	TITULAR DE 5'025.000 ACCIONES
SRA. MERCEDES VELAZQUEZ DE SEELIG	TITULAR DE 5'025.000 ACCIONES
TOTAL	67'000.000 ACCIONES

Preside la Junta la señora María Eugenia Vivanco de Seelig, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el Presidente Ejecutivo señor Frank Seelig Tuch. Siendo la voluntad de los Accionistas, el constituirse en Junta General Universal, el Presidente al amparo de lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, la declaró instalada con el fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1) Participar en el aumento de capital de PINTURAS CONDOR S.A., mediante el aporte en sociedad de cuatro inmuebles de propiedad de la Compañía.
 - 2) Participar en el aumento de capital de PINTURAS CONDOR S.A., mediante la compensación de los créditos que la Compañía tiene a su favor en la Compañía PINTURAS CONDOR S.A.
- Todos los concurrentes manifestaron su aceptación y el Presidente, al amparo de lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, declaró instalada la Junta General Universal de Accionistas. La Junta General procedió a conocer todos y cada uno de los puntos del orden del día y a tomar resoluciones sobre ellos, en la siguiente forma:

1) APOORTE EN SOCIEDAD DE CUATRO INMUEBLES: La Junta General acuerda y autoriza el aporte en sociedad de los siguientes inmuebles a favor de la Compañía PINTURAS CONDOR S.A.:

A) Inmueble ubicado en la Calle Cusubamba sin número, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió por aporte en sociedad realizado a su favor por el señor Frank Seelig Tuch y señora María Eugenia Vivanco, según escritura celebrada el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Este inmueble tiene una superficie total aproximada de treinta mil ciento dieciséis metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos NORTE: Calle sin nombre, actualmente Calle Cusubamba, en ciento cincuenta y ocho metros setenta centímetros (158,70m.); SUR: Calle sin nombre de un nuevo Barrio en formación en ciento noventa y dos metros veinticinco centímetros (192,25m.); ESTE: Línea del Ferrocarril del Sur en ciento cincuenta y ocho metros setenta centímetros (158,70m.); OESTE: Propiedad de la Compañía PERSEO S.A., antes propiedad de Pinturas Condor S.A., en ciento noventa metros, setenta centímetros (190,70m.);

B) Inmueble ubicado en la Calle Cusubamba número trescientos dos y Maldonado, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió por compra a la Compañía Pinturas Condor S.A., según escritura pública celebrada en Quito el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Este inmueble tiene una superficie total aproximada de trece mil seiscientos metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Cusubamba,

en cincuenta y cinco metros ochenta centímetros (55,80m.); SUR: Terrenos de la Hacienda La Pradera, hoy Calle pública en ochenta y cinco metros (85,00m.); ESTE: Terrenos de propiedad de la Compañía PERSEO S.A. en ciento noventa metros (190,00m.); OESTE: Terrenos de propiedad de la Compañía PERSEO S.A., en ciento noventa metros, (190,00m.);

C) Inmueble ubicado en la Parroquia Pascuales, Sector Ballenita, Lotización La Florida, lote número dos, manzana "C", Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el mismo que lo adquirió por compra a Luis Simó Sanahuja y Carmen Junosa de Simó, según escritura pública celebrada en Guayaquil el seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.- Este inmueble tiene una superficie total aproximada de tres mil quinientos metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote número uno de la manzana C en cincuenta y ocho metros treinta y tres centímetros (58,33m.); SUR: Lote número tres de la misma manzana C en cincuenta y ocho metros treinta y tres centímetros (58,33m.); ESTE: Calle sin nombre en sesenta y ocho metros (68,00m.); OESTE: Propiedad de PERSEO S.A., que se describe en el literal que consta a continuación de esta escritura y que también forma parte de este aporte en sociedad, en sesenta metros (60,00m.);

D) Inmueble ubicado en la Parroquia Pascuales, Sector Ballenita, Lotización La Florida, lote número dos, manzana "C", Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el mismo que lo adquirió por compra a Luis Simó Sanahuja y Carmen Junosa de Simó, según escritura pública celebrada en Guayaquil el dos de agosto de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- Este inmueble tiene una superficie total aproximada de cuatro mil metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote número uno de la manzana C en sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros (66,66m.); SUR: Lote número tres de la misma manzana C en sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros (66,66m.); ESTE: Propiedad de la Compañía PERSEO S.A. descrita en el literal anterior de esta escritura, que es también objeto de este aporte en sociedad en sesenta metros (60,00m.); OESTE: Calle sin nombre en sesenta metros (60,00m.);

La Junta General acuerda que el avalúo en el que se aportarán los inmuebles, sea realizado por el accionista de PINTURAS CONDOR S.A.

La Junta General declara que se traspasan los inmuebles descritos a favor de PINTURAS CONDOR S.A. sin reserva de ninguna naturaleza, en aporte en sociedad, esto es, transfiere a favor de la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., el dominio y la posesión de los indicados inmuebles, con todas sus entradas, salidas, usos, derechos y servidumbres. Los aportes se los realiza considerando a los inmuebles como cuerpos ciertos, dentro de los linderos descritos. La presente aportación comprende todo cuanto se entiende formar parte integrante de los inmuebles por naturaleza, destino, accesión o Ley.

2) COMPENSACION DE CREDITOS: La Junta General acuerda también participar en el aumento de capital de PINTURAS CONDOR S.A., mediante la compensación de los créditos que la Compañía tiene a su favor en PINTURAS CONDOR S.A., créditos que alcanzan a la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.1.467'000.000,00) y que se generaron por los alquileres no cancelados de inmuebles.

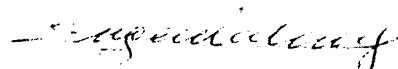
Se autorizó al Presidente Ejecutivo de la Compañía, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de estos acuerdos, así como para que suscriba, a nombre de la Compañía, la escritura de traspaso de dominio, mediante aporte en sociedad, de los inmuebles.

Por no haber ningún otro asunto que tratar, el Presidente concedió veinte minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta General se reinstala a las 16h50, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que el Presidente

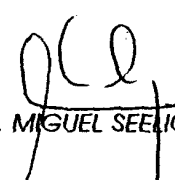
declara clausurada la Junta General Universal de Accionistas, siendo las 17h00.

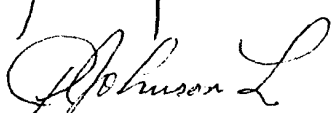
Para constancia firman el Presidente y el Secretario, juntamente con los concurrentes.



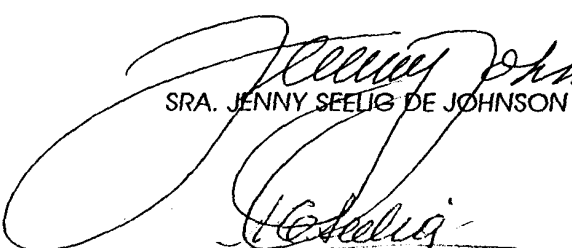

SRA. MARIA EUGENIA DE SEELIG
PRESIDENTA


SR. FRANK SEELIG TUCHS
SECRETARIO


ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO


ECON. PATRICIO JOHNSON LOPEZ


SRA. JENNY SEELIG DE JOHNSON


SRA. MERCEDES VELAZQUEZ DE SEELIG

BALANCE CONSOLIDADO
BALANCE GENERAL
(Miles de Suces 000's)
30 de Sept. de 1996

3

P.CONDOR EXPOCOLOR EXPROCOLOR TOTAL

ACTIVOS				
Caja y Bancos	720,811	33,521	88,518	842,848
Inversiones Temporales	35,258			35,258
Total Caja, Bancos & Inversiones Temporales	756,067	33,521	88,518	878,104
Cuentas por Cobrar - Comerciales	12,418,008	484,888	205,870	13,088,344
(Reserva para Ctas. Incobrables)	(247,298)	(3,071)	(2,230)	(252,599)
Total Ctas por Cobrar Comerciales	12,170,710	481,595	203,440	12,835,745
Anticipos a Proveedores	72,780	472	98,893	170,125
Préstamos a Empleados	423,222	26,313	14,743	464,278
Otras Cuentas por Cobrar	283,877	46,373	38,436	368,486
Total Otras Cuentas por Cobrar	779,859	73,158	150,072	1,002,889
Ctas por Cobrar Cias. Relacionadas - Comerciales	1,748,193	4,559		0
Ctas por Cobrar Cias. Relacionadas - Otros	1,047,278	7,715		0
Total Cuentas por Cobrar Cias. Relacionadas	2,795,471	12,274	0	2,807,745
TOTAL CUENTAS POR COBRAR - NETO	15,745,840	547,027	353,512	16,646,379
Producto Terminado	9,108,911			9,108,911
Mercadería	204,571	1,514,634	695,691	2,414,896
Producto Intermedio	132,850			132,850
Productos Sub-Standard	197,261			197,261
Productos en Proceso	986,139			986,139
Materia Prima	8,374,540			8,374,540
Importaciones en Tránsito	960,061	34,648		994,709
Exportaciones en Tránsito	12,133			12,133
Reserva Inventarios Obsoletos	(60,000)	(5,491)		(65,491)
Obras en ejecución		101,214		101,214
Productos Mezclas		54,203		54,203
Total inventarios	19,924,266	1,699,208	695,691	22,319,165
Gastos Anticipados	803,993	34,878	16,966	855,837
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	37,230,166	2,314,634	1,154,685	40,699,485
Inversiones Permanentes - Cias Relacionadas				
Inversiones Permanentes - Otros	2,371,730	253,182		2,624,912
Total Inversiones Permanentes	2,371,730	253,182	0	2,624,912

BALANCE CONSOLIDADO
BALANCE GENERAL - PASIVOS & PATRIMONIO
(Miles de Sucres 000's)
30 de Sept. de 1996



P.CONDOR EXPOCOLOR EXPROCOLOR TOTAL

PASIVOS :				
Obligaciones Bancarias - Moneda Local	4,001,052			4,001,052
Obligaciones Bancarias - Moneda Extranjera				
Obligaciones Emitidas	0	0		
Total Obligaciones por Pagar	4,001,052	0	0	4,001,052
Porcion Corriente - Obligaciones Largo Plazo				
Intereses por Pagar	494,356			494,356
Ctas por Pagar - Proveedores Nacionales	1,890,449	110,283	647,463	2,648,175
Ctas por Pagar - Proveedores Extranjeros	6,298,749	18,495		6,317,244
Total Cuentas de Proveedores por Pagar	8,189,198	128,758	647,463	8,965,419
Anticipos de Clientes	9,796	35,444		45,240
Ctas por Pagar Ctas Relacionadas - Comerciales	3,799,505	997,934		3,044,687
Ctas por Pagar Ctas Relacionadas - Otros	1,187,420	226,910	20,000	379,337
Total Cuentas por Pagar Ctas Relacionadas	4,986,925	1,224,844	20,000	6,231,769
TOTAL CUENTAS POR PAGAR - NETO	13,185,919	1,389,046	667,463	15,242,428
Impuestos por Pagar	515,730	(6,394)	(9,285)	500,051
Cuentas por Pagar - Personal	72,116	7,736	2,028	81,878
Publicidad por Pagar	355,909			355,909
Otras Ctas. por Pagar	1,918,733	75,401	195,403	2,189,537
Total Provisiones y Otras Cuentas por Pagar	2,862,488	76,743	188,144	3,127,375
Impuesto a la Renta por Pagar	266,046	66,455	13,708	346,209
Participacion Laboral por Pagar	183,928	46,910	9,676	240,514
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	20,993,789	1,579,154	878,991	23,451,934
Obligaciones de Largo Plazo - Moneda Local	7,000,000			7,000,000
Obligaciones de Largo Plazo - Moneda Extranjera				
Total Obligaciones de Largo Plazo	7,000,000	0	0	7,000,000
Provisiones de Largo Plazo	369,347	126,203	60,656	556,206
Otros Pasivos de Largo Plazo				
Total Otros Pasivos de Largo Plazo	369,347	126,203	60,656	556,206
PASIVO TOTAL	28,363,136	1,705,357	939,647	31,008,140

BALANCE CONSOLIDADO

(En Miles de Suces)

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

30 de Sept. de 1996

	P.CONDOR	EXPOCOLOR	EXPROCOLOR	TOTAL
Ventas a Terceros	50,415,233	8,347,933	2,393,820	59,156,786
Ventas Servicios				
Ventas de Exportacion	594,193			594,193
Total Ventas Brutas	51,009,426	8,347,933	2,393,820	59,750,979
Ingresos Operacionales - Cias Relacionadas				
Ingresos Operacionales - Otros				
Total Otros Ingresos Operacionales	0	0	0	0
(Devolucion en Ventas)	(1,403,991)	(88,712)	(19,851)	(1,492,554)
(Descuentos en Ventas)	(1,520,023)	(36,054)		(1,556,077)
Total Devoluciones y Descuentos	(2,924,014)	(104,766)	(19,851)	(3,048,631)
TOTAL VENTAS NETAS & INGRESOS OPERACIO.	48,085,412	6,243,167	2,373,769	56,702,348
Costo de Ventas	30,292,632	4,734,439	1,918,139	36,945,210
CONTRIBUCION MARGINAL	17,792,780	1,508,728	455,630	19,757,138
Desviacion del Costo Standard				
Gastos de Fabricacion	3,610,952			3,610,952
UTILIDAD BRUTA	14,181,828	1,508,728	455,630	16,146,186
Gastos de Comercializacion :				
De Distribucion	468,699	784		469,483
Mercadeo	1,089,241			1,089,241
Ventas	2,009,970	866,731	407,143	3,283,844
Comisiones	746,514	4,783		751,277
Investigacion & Desarrollo	184,499			184,499
Publicidad	1,937,744	39,185		1,976,929
Total Gastos de Comercializacion	6,436,667	911,463	407,143	7,755,273
Gastos generales y de Administracion	3,321,403	308,702	70,884	3,700,989
GANANCIA / (PERDIDA) OPERACIONAL	4,423,758	288,563	(22,397)	4,689,924

BALANCE CONSOLIDADO
BALANCE GENERAL
(Miles de Sucres 000's)
30 de Sept. de 1996

MAR



P.CONDOR EXPOCOLOR EXPROCOLOR **TOTAL**

Terrenos				
Edificios				
Instalaciones	44,353	33,666		78,019
Maquinaria y Equipo	4,827,881	205,371	62,286	5,095,538
Muebles y Enseres	685,689	338,374	139,651	1,163,714
Equipo de Procesamiento de Datos	418,433	46,475	14,850	479,758
Vehiculos	895,552	38,035	53,888	985,475
Mejoras en Propiedades Arrendadas	121,841	30,163		151,804
Otros Activos	794,462			794,462
Proyectos en curso	177,932			177,932
Propiedad, Planta y Equipo - Bruto	7,985,943	690,084	270,675	8,926,702
Depreciacion Acumulada	(4,530,783)	(204,919)	(105,732)	(4,841,434)
Propiedad, Planta y Equipo - Neto	3,435,160	485,165	164,943	4,085,268
Activos Diferidos	543,681	22,124		565,805
Otros Activos	110,805	24		110,829
Total Otros Activos	654,486	22,148	0	676,634
TOTAL ACTIVO	43,691,542	3,075,129	1,319,628	48,086,299

ING. MIGUEL SEELIG
PRESIDENTE EJECUTIVO

RICARDO SANCHEZ
CONTADOR GENERAL

BALANCE CONSOLIDADO

(En Miles de Suces)

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

30 de Sept. de 1996

	P.CONDOR	EXPOCOLOR	EXPROCOLOR	TOTAL
Intereses Pagados	4,394,308	778		4,395,084
Intereses Pagados - Cias relacionadas				
Total Gasto de Intereses	4,394,308	778	0	4,395,084
Intereses (Ganados)	(810,542)	(8,017)		(818,559)
Intereses (Ganados) - Cias Relacionadas				
Total Intereses (Ganados)	(810,542)	(8,017)	0	(818,559)
Neto de Intereses (Ganados) / Pagados	3,783,764	(5,239)	0	3,778,525
Ajustes de Cambios (Ganancia) / Perdida	(130,389)	177		(130,192)
Total Ajustes de Cambios	(130,389)	177		(130,192)
(Ingresos) - Cias Relacionadas				
(Ingresos) - Otros	(850,781)	(25,910)	(86,904)	(763,605)
Total Otros (Ingresos)	(850,781)	(25,910)	(86,904)	(763,605)
Egresos - Cias Relacionadas				
Egresos - Otros	194,985	8,804		201,789
Total Otros Egresos	194,985	8,804	0	201,789
Neto de Otros (Ingresos) / Egresos	(455,826)	(19,106)	(86,904)	(561,836)
GANANCIA/(PERDIDA) ANTES DE PARTICIPACION	1,228,189	312,731	64,507	1,603,427
15 % de Participacion Laboral	183,928	46,910	9,878	240,514
GANANCIA / (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	1,042,261	265,821	54,831	1,362,912
25 % Impuesto a la Renta	280,585	66,455	13,708	340,000
GANANCIA / (PERDIDA) NETA	781,696	199,366	41,123	1,022,185
Gastos de fabrica no Aplicados	(238,867)			(238,867)

ING. MIGUEL SEELIG
PRESIDENTE EJECUTIVO

RICARDO SANCHEZ
CONTADOR GENERAL

BALANCE CONSOLIDADO
BALANCE GENERAL - PASIVOS & PATRIMONIO
(Miles de Sucres 000's)

30 de Sept. de 1996

MAR



P.CONDOR EXPOCOLOR EXPROCOLOR TOTAL

PATRIMONIO				
Capital	12,970,000	80,000	100,000	13,150,000
Aportes para Futuras Capitalizaciones				
Total Capital Pagado	12,970,000	80,000	100,000	13,150,000
UTILIDADES / (DEFICITS) NO DISTRIBUIDOS				
Reservas	56,254	351,336	58,100	465,780
Utilidad (Pérdida) Año Corriente	781,696	199,366	41,123	1,022,185
Reserva - Revalorización del Patrimonio	2,191,696	747,326	180,659	3,119,681
Reexpresión Monetaria	0	(89,371)		(89,371)
Superavit Ganancia Retenida Años Anteriores	(671,240)	81,115	0	(590,125)
SALDO AL FIN DEL AÑO	2,358,406	1,289,772	279,981	3,928,159
TOTAL PATRIMONIO	15,328,406	1,369,772	379,981	17,078,159
TOTAL PASIVO & PATRIMONIO	43,691,542	3,075,129	1,319,628	48,086,299

ING. MIGUEL SEELIG
PRESIDENTE EJECUTIVO

RICARDO SANCHEZ
CONTADOR GENERAL

SIN GRAVAMEN

EL Registrador de la Propiedad del Cantón certifica que: examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos setenta y nueve hasta esta fecha no aparece que: LA COMPAÑIA PERSEO CIA. LTDA - haya enajenado un lote de terreno identificado con el código de Catastro Número cincuenta y tres-quinco-cero uno- correspondiente al terreno Número Dos de la Manzana C de la Lotización La Florida de esta ciudad.- Lo adquirió por compra a Luis Simo Sanahuja y Carmen Juncosa de Simó según escritura Pública extendida el dos de agosto de mil novecientos setenta y nueve ante el notario Abogado German - Castillo Suarez inscrita el trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve de fojas 60591 a 60608 del tomo 76; No consta que dicho Predio este sujeto a - embargo, ni a Prohibición judicial de enajenar o gravar, ni afectado con gravamen alguno.- Cualquier enmendadura, alteración o modificación de texto de este certificado lo Invalida.- Guayaquil doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

Ab. Fernando Tamayo Rigall

REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL



Amanuense

Revisor

Revisor de

L. Jimenez

Víctor Poma

Gravamen

Ricarda E. Echeverría
Registro de La Propiedad
del Cantón Guayaquil
VALOR TOTAL PAGADO POR ESTE CERTIFICADO
[Signature]

SIN GRAVAMEN

49581



EL Registrador de la Propiedad del Cantón certifica que: examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos setenta y nueve hasta esta fecha no parece que: LA COMPAÑIA PERSEC C. LTDA haya enajenado el lote de terreno signado con el Número Dos de la Manzana C de la Lotización La Florida de esta ciudad.- Lo adquirió por compra a Luis Simo Sanahuja y Carmen Junosa de Simo según escritura Pública extendida el seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho ante el notario Abogado German Castillo Suarez inscrita el cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve de fojas 35257 a 35274 del tomo 45; No consta que dicho Predio este sujeto a embargo, ni a Prohibición judicial - de enajenar o gravar, ni afectado con gravamen alguno.- Cualquier enmendadura, alteración o modificación de texto de este certificado lo Invalida.- Guayaquil - diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

Ab. Fernando Tamayo Rigall

REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

Amanuense

L. Jimenez

Revisor

Victor Poma

Revisor de

Gravamen

Erika Raulo



Registro de La Propiedad del Cantón Guayaquil	
VALOR TOTAL PAGADO POR ESTE CERTIFICADO	
\$ 100.000	



EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Tel. 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Hro. 32240
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 10/02/96
NOMBRE : PINTURAS CONDOR
QUE OTORGA: PERSEO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 1,085,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: 50%
del inmueble ubicado en: QUITO

Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5,425,000.00 Sucres

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS *****

VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 *****

TOTAL A PAGAR: 5,425,000.00 Sucres

Efectivo:	5,425,000.00
Cheque Hro.:	437984
Banco:	CONTINENTAL

REGISTRO DE PAGO

32240 5,425,000.00 961002 04 93242 PINTURAS CONDOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. : C4043551.001

FECHA DE INGRESO : 11-09-1996

FECHA DE ENTREGA : 13-09-1996

CERTIFICADOR : RV

CERTIFICACION

1992-5-1762-1992. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la Parroquia Eloy Alfaro, de este Cantón, adquirido por la COMPAÑIA PERSEO S.A., mediante compra a la Compañía Resinas Andinas S.A. RESINSA, según escritura celebrada el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos; habiendo ésta adquirido por aporte hecho en su favor por Cándor Industria Química Sociedad Anónima, el veinte y tres de febrero de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el primero de abril del mismo año. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis a las ocho a.m.



EL REGISTRADOR.

REGISTRADOR
EQUADOR

LOS FIRMANTES CONYUNTA O SOLAMENTE CUMPLEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICAR
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4043551.002

FECHA DE INGRESO : 11-09-1996

FECHA DE ENTREGA : 13-09-1996

CERTIFICADOR : RV

CERTIFICACION

1995-D-822-742. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la Parroquia Eloy Alfaro, de este Cantón, adquirido por la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PEPSED C. LTDA., mediante aporte hecho en su favor por los cónyuges Frank Seelig Tuch y María Eugenia Vivanco de Seelig, según escritura celebrada el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; habiendo éstos adquirido por compra a Yolanda Castro viuda de Maldonado, el dos de enero de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez y nueve de los mismos mes y año. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
FIRMA

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON ÚNICAMENTE PARA USO INTERNO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
VALIDA POR 30 DIAS

MAR 1996

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
610756622-96		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO				FECHA DE PAGO 26/09/96	
CODIGO 61700013561001		NOMBRE PINTURAS CONDOR S A					
DIRECCION CUBSUBGIRTA							
AV. COMERCIAL 1.9		EXO./REB.		AV. IMPONIBLE 1085-000.000		EMISION 26/09/96	
						0091575	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	\$43.313.000	09	*****		*****		\$43.313.000
TRANSACCION 65902		PAGINA DE 1		VENTANILLA 01		BANCO CONTINENTAL	
Cuenta 10014597		SUB TOTAL \$43.313.000		Cuenta 437991		PAGO TOTAL \$43.313.000	
RESPONSABLE FREDERICO RIVAS RODRIGUEZ				DIRECTOR FINANCIERO			
No. 2276360							

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
610752996-96		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO				FECHA DE PAGO 26/09/96	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE PINTURAS CONDOR					
DIRECCION							
AV. COMERCIAL 1.9		EXO./REB.		AV. IMPONIBLE		EMISION 13/09/96	
						00000000	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	\$30.075.000		*****		*****		\$30.075.000
TRANSACCION 65902		PAGINA DE 15		VENTANILLA 03		BANCO CONTINENTAL	
Cuenta 10014597		SUB TOTAL \$30.075.000		Cuenta 437991		PAGO TOTAL \$30.075.000	
RESPONSABLE CEVALLOS MARICELA				DIRECTOR FINANCIERO			
No. 2270979							

- CONTRIBUYENTE -

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Septiembre 30 de 1995

Número: 0032964

Por S/.

5.425.500,00

Notaría:

0

Número del Municipio:

2276900

A favor de:

PINTURAS CONDOR

Que otorga:

PERSEO

Concepto:

VENTA

Base imponible

1.085.000.000,00

Rebajas %:

50

Recargos %:

0

Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA
ALCABALAS Y REGISTROS

Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala
32964

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 03/10/95

Formulario No.: 72230

Por S/.

2.713.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 010700022

Nombre del comprador / A favor de:

PINTURAS CONDOR SA

Nombre del vendedor / Que otorga:

PERSEO CIA

Concepto: PAGO DE DEUDA

Base imponible: 542.500.000

Observaciones: (0001) (0002) (0003)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

MONEDA, MONEDERO

ORIGINAL

0312566



MAR

30

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**NOTARIA
PRIMERA**

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, a primero de Octubre de mil
novecientos noventa y seis.



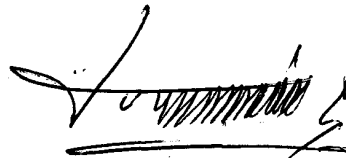
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 96.1.1.1.3359, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 16 de diciembre de 1.996; se aprueba la fusión por absorción de PINTURAS CONDOR S.A. a EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A., el aumento de capital y la reforma del estatuto constante en la presente escritura. Tomé nota de estos -- particulares, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada ante mí, el 1 de octubre de 1.996.
Quito, a 18 de Diciembre de 1.996.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON :- DR EDGAR TERAN GRANDA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES SIENTO RAZON DE LA APROBACION NO.96.1.1.1.3359 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO AL PRESENTE INSTRUMENTO ; EN LAS MATRICES CUYOS PROTOCOLOS ESTAN ACTUALMENTE A MI CARGO LAS QUE DETALLO A CONTINUACION : 26 DE ABRIL DE 1939 NOTARIO CARLOS MOYA ; Y, 9 DE JULIO 1971 , 14 DE MAYO DE 1975, 7 DE MAYO DE 1976 , 21 DE NOVIEMBRE DE 1978 , 17 DE DICIEMBRE DE 1979, 9 D DICIEMBRE DE 1982 , 30 DE MAYO DE 1983 , 4 DE JUNIO DE 1984 , 22 DE JULIO DE 1985 , 27 DE AGOSTO DE 1986 , 14 DE DICIEMBRE DE 1987 , 13 DE DICIEMBRE DE 1989 19 DE FEBRERO DE 1991 , OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DR., GAYBOR MORA PROTOCOLOS ACTUALMENTE A MI CARGO . DOY FE .- QUITO A VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS . --



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito



128

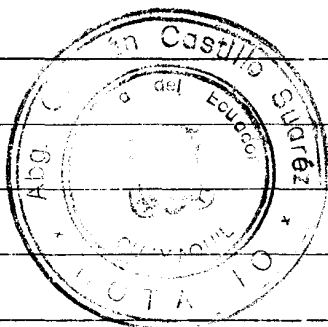
6 ENERO

7

R M
S

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de

las matrices de las escrituras públicas del seis de
Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y dos
de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, de la
Resolución 96.1.1.1.3359, expedida en Quito el dieci-
séis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis,
mediante la cual el señor Intendente de Compañías de
Quito, aprobó la Fusión por Absorción de Pinturas -
Cóndor S.A. a Expocolor S.A. y Exprocolorsa S.A. el
Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la
Compañía Pinturas Cóndor S.A., que contiene la pre-
sente copia.- Guayaquil, veinte de Enero de mil no-
vecientos noventa y siete.- EL NOTARIO.-



ABOG. GERMAN CASTILLO SUÁREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

REPERTORIO No.	1726
FECHA	21 Enero 97
NOTA	2
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

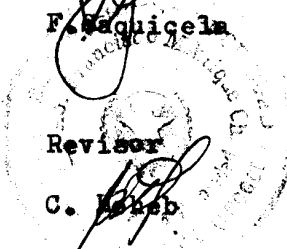
El Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, certifica
que en esta fecha y en cumplimiento de la Resolución número 96.1.
1.1.3359 dictada por el Intendente de Compañías de Quito, se ins-
cribió y anotó los siguientes contratos : 1) APOORTE : TOMO : 51
fojas 25.955 a 26.020 número 1.126 del Registro de Propiedad y
número 1.726 del Repertorio y 2) SE TOMO NOTA DEL APOORTE a fojas

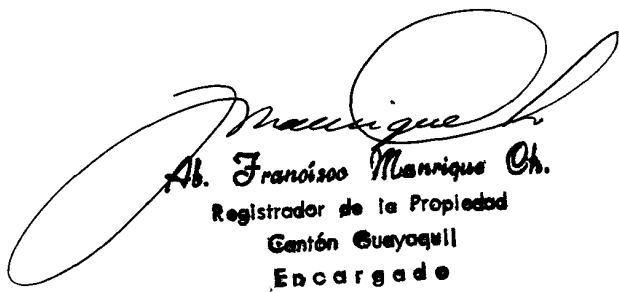
35.260 y 60.594 del Registro de Propiedad de 1.979 , al margen de las inscripciones respectivas . Guayaquil , siete de febrero de - mil novecientos noventa y siete .-


Amanuense

F. Saquicela

Revisor

C. [Signature]



Ab. Francisco Munique Ch.

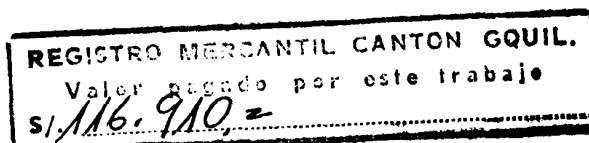
Registrador de la Propiedad

Centón Guayaquil

Encargado

solución Número 96-1-1-1-3359, dictada el 16 de Diciembre de 1.996, en Quito, por el Intendente de Compañías de Quito, se tomó nota de esta escritura la misma que contiene la CANCELACION DE INSCRIPCION de la Compañía denominada EXPROCOLORSA S.A., a fojas 33.439 del Registro Mercantil de 1.988, 11.547 del mismo Registro de 1.991 y 29.896 del antedicho Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez i siete de Febrero de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplen te.-

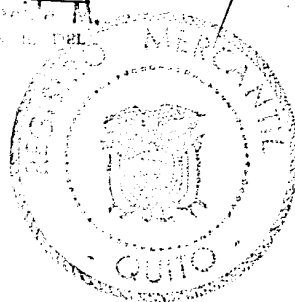
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



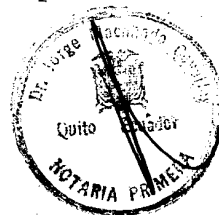
ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE 16 DE DICIEMBRE DE 1976, bajo el número 016 del Registro Industrial, tomo 29.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números, 61 del Registro Mercantil de veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta, a fs 48 vta. tomo 71; 22 del Registro Industrial de trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a fs 76 tomo 10 y 929 del Registro Mercantil de treinta de agosto de mil novecientos ochenta y dos, a fs 2251 vta, tomo 113.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Fusión por Absorción de " PINTURAS CONDOR S.A." a " EXPOCOLOR S.A." ,el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos.- Otorgada el 1 de octubre de 1976, ante el Notario PRIMERO del Cantón Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Quinto de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 4297.- Quito, a veinte y cuatro de febrero del mil novecientos noventa y siete .- EL REGISTRADOR.-

fdp✓

[Handwritten signature]
Dr. Julio César Alarcón A.
REGISTRADOR GENERAL DEL



RESOLUCION No. 96.1.1.1.3359



DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de PINTURAS CONDOR S.A. a EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A., aumento de capital y reforma de estatutos; otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 1º de octubre de 1996, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE se han cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías, sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y, Jurídico de Compañías y de Valores mediante Memorandos N°s SC.ICI.IC.96.00672 y SC.DJCV.96.2808 de 28 de octubre y 12 de diciembre de 1996, en su orden, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-96367 de 18 de noviembre de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de PINTURAS CONDOR S.A. a EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A., el aumento capital y la reforma del estatuto constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Quinto del cantón Quito y Décimo Octavo del cantón Guayaquil tomen nota al margen de las respectivas matrices, de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de PINTURAS CONDOR S.A., EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A. en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que realiza la compañía PERSEO S.A. en favor de la compañía PINTURAS CONDOR S.A. constante de la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de esta inscripción.

Página 2.

PINTURAS CONDOR S.A. ABSORBE A EXPOCOLOR S.A. Y EXPROCOLORSA S.A.

8.441,880.1 ob inscripción original 1ob 031.55 26101 6 notariada

1,500.1 ob inscripción original 1ob 008.02 y 100.1 ob inscripción original 1ob

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que realiza la compañía PERSO S.A. en favor de la compañía PINTURAS CONDOR S.A. constante de la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que a) el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba en escritura pública que se aprueba y esta Resolución, tome nota de la inscripción al margen de la constitución de PINTURAS CONDOR S.A.; b) que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil cancelen las inscripciones de las escrituras públicas de constitución de las compañías EXPOCOLOR S.A. y EXPROCOLORSA S.A.; y c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito y Guayaquil.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 16 DIC. 1996

DR. IVAN CARVALLO MACIAS

CRP/acp

El Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, certifica que en esta fecha se inscribió y anotó los siguientes contratos : 1) APOORTE : TOMO : 51 fojas 25.955 a 26.020 número 1.126 del Registro de Propiedad y número 1.726 del Repertorio y 2) SE TOMO NOTA DEL - APOORTE a fojas : 35.260 y 60.594 del Registro de Propiedad de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas . Guayaquil, siete de febrero de mil novecientos noventa y siete .-



Al. Francisco Manrique Ch.
Registrador de la Propiedad
Cantón Guayaquil
Encargado

33288

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 33.439 del Registro Mercantil de 1.988, 11.547 del mismo Registro de 1.991 y 29.896 del antedicho Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez i siete de Febrero de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



Constata fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 016 del Registro ~~Industria~~ tomo 29 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.
Quito, a 24 de Febrero de 1997

NO ARIA PRIMERA DE QUITO:
De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No. 2387, publicado en el Registro Oficial 564, del 22 de Agosto de 1978, que expuso el art. 13 de la Ley Orgánica.-
CERTIFICO que la copia que se entrega, es igual al documento que se me exhibió
QUITO

EL REGISTRADOR
Dr. Julio Cesar Almeida
Ecuador

Notario Macko Cevallos
NOTARIO ABOGADO

El Registrador de la Propiedad del Canton Guayaquil, certifica que en esta forma se inscribió y anotó los siguientes contratos : 1)
A) : 21 fojas 25.955 a 26.050 número 1.725 del Registro de Propiedad y número 1.726 del Repertorio y 2) de 2000 NORA DMI -
A) : 21 fojas 25.955 a 26.050 y 26.054 del Registro de Propiedad de 1.979,
al margen de las inscripciones respectivas . Guayaquil, siete de febrero de mil novecientos noventa y siete .-

Dr. Carlos Ponce Alvarado
Registrador de la Propiedad
Canton Guayaquil
Ecuador

Revista
Oficial
Guayaquil